



El SAT dio a conocer en su página de Internet el formato mediante el cual se podrá presentar la información de **operaciones relevantes** y así dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 31-A del CFF.

La primera entrega de información debió realizarse el 30 de octubre y se debieron incluir las operaciones realizadas en el primer trimestre de 2014.

Aún cuando el formato contempla 36 distintos tipos de operaciones, sólo se debe proporcionar la información relativa a aquellas que efectivamente se hayan realizado.

Las operaciones se agrupan en cinco rubros tal y como se muestra enseguida:

A. Operaciones financieras establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente:

1. Pago de cantidades iniciales por operaciones financieras que hayan representado más del 20% del valor del subyacente
2. Operaciones financieras compuestas y/o estructuradas
3. Operaciones financieras con fines de cobertura comercial
4. Operaciones financieras con fines de negociación
5. Operaciones financieras donde el principal, los intereses y accesorios provienen de la segregación de un título de crédito o cualquier instrumento financiero
6. Enajenación por separado del título valor principal relacionado con bonos o cualquier instrumento financiero
7. Enajenación por separado de cupones de intereses relacionados con bonos o cualquier instrumento financiero
8. Terminación de manera anticipada de operaciones financieras.
9. Operaciones financieras en las cuales no haya ejercido la opción establecida.

B. Operaciones de precios de transferencia

10. Realización de ajustes en el ejercicio actual que han modificado en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a *ejercicios anteriores* para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables
11. Realización de ajustes en el ejercicio actual que han modificado en más de \$5,000,000 de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a *ejercicios anteriores* para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables
12. Realización de ajustes que han modificado en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes al *ejercicio actual* para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables
13. Realización de ajustes que han modificado en más de \$5,000,000 de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes al *ejercicio actual* para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables
14. Determinó gastos por regalías con base en valores residuales de utilidad y/o efectuó pagos de dichos gastos.

C. Participación en el capital y residencia fiscal

15. Cambio de socios o accionistas de manera directa
16. Cambio de socios o accionistas de manera indirecta
17. Enajenación de acciones
18. Realizó un cambio de residencia fiscal del extranjero a México
19. Obtención de residencia fiscal en México, además de mantenerla en otro país
20. Obtención de residencia fiscal en otro país, manteniendo su residencia en México

D. Reorganización y reestructuras

21. Reestructura o reorganización por enajenación de acciones
22. Realizó una centralización o descentralización de alguna de las siguientes funciones por parte del grupo económico al que pertenece:
 - a. Compras
 - b. Tesorería
 - c. Logística
 - d. Cuentas por pagar y/o cuentas por cobrar
 - e. Nómina
 - f. Personal
23. Realizó algún cambio en su modelo de negocios a partir del cual realice o dejó de realizar alguna (s) de la (s) siguiente (s) función (es):
 - a. Maquila o manufactura de bienes propiedad de un residente en el extranjero

- b. Distribución o comercialización de bienes adquiridos de un residente en el extranjero
- c. Servicios administrativos auxiliares a favor de un residente en el extranjero

E. Otras operaciones relevantes

- 24. Enajenación de bienes intangibles
- 25. Enajenación de un bien conservando algún tipo de derecho sobre dicho bien
- 26. Enajenación de activos financieros
- 27. Aportación de activos financieros a fideicomisos con el derecho de readquirir dichos activos
- 28. Enajenación de bienes por fusión o escisión
- 29. Operaciones con países que tienen un sistema de tributación territorial en las cuales haya aplicado beneficios de tratados para evitar la doble imposición en relación con el ISR
- 30. Operaciones de financiamiento en las que se haya pactado que la exigibilidad de los intereses sea después de 1 año
- 31. Pago de intereses que provengan de operaciones de financiamiento, cuya exigibilidad fue pactada a más de 1 año
- 32. Registro de intereses devengados en la contabilidad, que provengan de operaciones de financiamiento cuya exigibilidad de dichos intereses fue pactada a más de 1 año
- 33. Dividió pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores con motivo de escisión
- 34. Le transmitieron pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores divididas con motivo de escisión
- 35. Disminuyó pérdidas fiscales después de una fusión en términos del artículo 58 de la LISR vigente
- 36. Reembolsos de capital o pago de dividendos con recursos provenientes de préstamos recibidos

Hay que tener presente que de no presentar esta información, no se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como con la Procuraduría General de la República, por disposición expresa del artículo 32-D del CFF.

El pasado 16 de Octubre de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Información de operaciones a que se refiere el artículo 31-A del CFF

I.2.8.1.14. Para los efectos del artículo 31-A del CFF, los contribuyentes tendrán por cumplida la obligación establecida en la citada disposición, cuando presenten de forma mensual en términos de lo dispuesto en la ficha de trámite 169/CFF, la información de las operaciones que se señalan en la forma oficial 76 “Información de operaciones relevantes (artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación)” relacionado en el Anexo 1 de la RMF, que hubieren ocurrido a partir del 1 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

Operaciones realizadas en:	Fecha límite en que deberá presentarse la forma:
Enero, Febrero y Marzo 2014	30 de Octubre de 2014
Abril, Mayo y Junio 2014	30 de Noviembre de 2014
Julio, Agosto y Septiembre 2014	30 de Diciembre de 2014
Octubre, Noviembre y Diciembre 2014	30 de Enero de 2015

Dónde se presenta:

En la página del SAT, sección Mi Portal, en el apartado Servicio o solicitud.

Requisitos:

- Envía el archivo en Excel correspondiente a la forma oficial 76 “Información de operaciones relevantes (artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación)”, debidamente requisitado, el cual debe renombrarse con tu Registro Federal de Contribuyentes.
- Si realizas alguna operación dos o más veces, envía un archivo por cada operación y renombra el archivo en Excel con el número consecutivo que le corresponda (ejemplo: EDG8903126TY_1, EDG8903126TY_2, etc.).
- Comprime los archivos de Excel, en archivo zip para su envío.

No modificar el formato en archivo en Excel, pues puede ser rechazado el trámite.

El pasado 29 de Octubre de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite comunicado de prensa 140/2014 el cual señala **Se amplía plazo para informar sobre operaciones relevantes.**

La ampliación del plazo es resultado del trabajo coordinado del SAT con la PRODECON

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que se amplía al 31 de enero de 2015 el plazo para declarar las operaciones relevantes a que se refiere el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, descritas en la forma oficial 76, “Información de Operaciones Relevantes”.

La ampliación del plazo es resultado del trabajo coordinado con la titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para atender las dudas de diversos sectores de contribuyentes respecto a la manera de dar cumplimiento a la obligación mencionada, y permitirles que se familiaricen con la herramienta informática y con los lineamientos y requisitos de presentación.

No obstante, quienes ya cuenten con la información necesaria, pueden cumplir con esta obligación a través de internet utilizando el formato 76, mismo que está disponible en formato Excel para facilitar su llenado.

El plazo para presentar el informe de las operaciones realizadas en el primer trimestre de 2014, vencía este 30 de octubre; las del segundo trimestre, el 30 de noviembre; las del tercer trimestre el 30 de diciembre, y las del cuarto trimestre el 30 de enero; sin embargo, con el propósito de que los contribuyentes cuenten con el tiempo suficiente, el plazo se amplía al 31 de enero de 2015, para que se presenten las declaraciones correspondientes a todos los trimestres del ejercicio fiscal 2014.

A partir del 31 de enero de 2015, las operaciones relevantes deberán ser informadas de manera mensual.